



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

XIX CONCURSO DE ARTE “PROPUESTAS”

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de fomentar la creación artístico-plástica de los jóvenes, programa y organiza muestras expositivas de creación de jóvenes artistas.

Por ello y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia en la Programación de Exposiciones organizadas por el Departamento de Juventud durante el año 2016, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

A. PARTICIPANTES:

A1.- Podrán concurrir a este concurso todos los jóvenes artistas, nacidos o residentes en el territorio nacional y que a fecha 31 de Diciembre del 2015, tengan entre 18 y 35 años de edad.

A2.- Se podrá concurrir de manera individual o colectiva. En este último caso, sólo se aceptarán obras de realización y firma conjunta o proyectos de exposiciones colectivas de obras individuales.

B. REQUISITOS:

El artista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) “Curriculum vitae”
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Proyecto de exposición, con siete fotografías (mínimo) de las obras a exponer, con indicación de las medidas y la técnica utilizada.
- d) Cualquier otra documentación que considere pertinente para la mejor valoración de su obra. En el caso de documentos en soporte informático, se adjuntará una copia en papel.
- e) En caso de exposición colectiva los datos serán cumplimentados por un representante del mismo, quién deberá presentar un documento que acredite dicha representación.

C.- INSCRIPCIONES

C.1.- La documentación exigida, se presentará a través de las Oficinas de Correos, con gastos a cuenta del participante, o personalmente en la Unidad de Actividades del Centro 14 (C/ Labradores nº 14, 4ª planta CP 03002 Alicante), El plazo de presentación de solicitudes comienza **el día 20 de Abril** y finaliza **el 1 de Julio del 2015**, a las 13'00 h. A la presentación de la misma se expedirá un justificante acreditativo.

C.2.- **El día 3 de Julio** la Concejalía de Juventud publicará un Edicto provisional, en el Tablón del Centro 14 y en la webb. Centro14.com en sección noticias, con la lista de admitidos y excluidos al Concurso, abriéndose un plazo hasta el **14 de Julio** para posibles reclamaciones. **El día 16 de Julio** se publicará Edicto definitivo , en los lugares antes indicados, con la lista de admitidos al Concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Concejal de Juventud o persona en quién delegue.
- Un representante del Consejo de la Juventud de Alicante.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (posibilidad de quitar)
- Cinco vocales de reconocido prestigio en el mundo del arte.
- Secretario: Un técnico de la Concejalía de Juventud.

E. FALLO:

E1.- El Jurado se convoca para el mes de octubre y seleccionará a un máximo de 6 artistas para la organización y programación de las correspondientes exposiciones. La Concejalía de Juventud, en el caso de que el Jurado seleccione un número menor de artistas, se reserva el derecho a seleccionar a aquéllos que considere oportuno para cubrir el total de las exposiciones previstas.

E2.- El fallo del Jurado será dado a conocer a todos los participantes en la Convocatoria mediante la publicación del mismo en el Tablón del Centro 14 y en los medios de difusión utilizados por la Concejalía de Juventud (webb, redes sociales). Los artistas seleccionados una vez que conozcan las fechas asignadas en las que exponen en la Sala de exposiciones, firmarán un documento en el cual se indican que se comprometen a exponer en las fechas indicadas y se dicta la resolución. El fallo será inapelable.

F. ORGANIZACION DE LAS EXPOSICIONES

La Concejalía de Juventud, fijará las fechas en las que se realizarán las exposiciones individuales de cada uno de los seleccionados, así como la exposición colectiva. **Las exposiciones se programarán para el primer semestre del año.**

G. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALIA DE LA JUVENTUD:

G1.- La Concejalía de Juventud se compromete a:

a) Realizar la difusión publicitaria de las exposiciones, que será la misma para todos.

b) Realizar, con la presencia del artista, el montaje y desmontaje de las exposiciones.

c) Asegurar las obras que integran la exposición, durante el tiempo que permanezcan en el CENTRO 14 (limitando éste a 48 horas antes y después de las horas de inauguración y clausura, respectivamente).

d) Mantener las exposiciones abiertas al público en la Sala del Centro 14 o espacio expositivo que determine el Departamento de Juventud, durante un plazo no inferior a dos semanas cada una.

e) La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a elaborar una Guía Didáctica correspondiendo con la Exposición colectiva.

f) En la muestra expositiva, la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de exponer aquella obra que no haya sido seleccionada por el jurado.

g) La Concejalía de Juventud otorgará 300 € a cada uno de los artistas seleccionados en concepto de producción y transporte.

G2.- A los efectos de lo dispuesto en el punto G1, la Concejalía de Juventud, como difusora del material publicitario, se reserva el derecho de ampliar, acortar o modificar los textos que les sean entregados.

H. OBLIGACIONES DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS

H.- El artista se compromete a:

a) Entregar con 20 días de antelación a la fecha de inauguración, como mínimo, el material para confeccionar un catálogo virtual (fotografías y textos) que se colgará en la webb y en las redes sociales de la Concejalía de Juventud):

b) Entregar una relación de las obras que habrán de integrar la exposición indicando sus dimensiones, técnica, título y precio a efectos de poder asegurar las mismas, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de inauguración, que en ningún caso podrá exceder de los 9.000 €.

c) Estar presente en el montaje y desmontaje de la exposición.

d) Entregar la obra con 48 horas de antelación a la inauguración de la exposición y, a retirarla a las 48 horas después de su finalización, y a mantenerlas

en el CENTRO 14, durante el tiempo que permanezca la exposición abierta al público.

e) Complimentar y remitir al Departamento de Juventud documento de alta a tercero a la mayor brevedad, para poder cobrar el premio.

f) Retirar la obra una vez terminada la exposición en un plazo máximo de 15 días, transcurrido este tiempo sin que se hay producido la retirada, la Concejalía se reserva el derecho de uso sobre la obra.

g) En el caso de exposiciones o instalaciones que requiera medios audiovisuales, se entiende que los mismos forman parte de la exposición y, en consecuencia, serán aportados por el artista.

h) Los artistas que realicen exposición deberán ceder, de mutuo acuerdo con la Concejalía de Juventud, una de las obras de la exposición, la cual pasará a formar parte del Patrimonio Artístico del Ayuntamiento. Si no hay acuerdo, la obra será elegida por la Concejalía de Juventud.

El incumplimiento de los plazos señalados en la presente base puede dar lugar a la cancelación de la exposición

I. OTRAS DISPOSICIONES

1.- La documentación de los participantes no seleccionados podrá ser retirada, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso.

2.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelta a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

3.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar las fotografías realizadas a las obras de los artistas seleccionados, en los actos efectuados con motivo del presente Certamen, como material informativo de la Concejalía de Juventud.

4.- La Concejalía de Juventud, en la medida de sus posibilidades, realizará las gestiones oportunas para que los artistas seleccionados puedan exponer sus proyectos en otras Salas o Galerías de Arte.

5.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Alicante, a 15 de abril de 2015

El Vicesecretario,

El Concejal de Juventud,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz- Valdepeñas

Fdo.: Pablo Sandoval Fernández

